



RESOLUCION R-N° 710
(1 AGO 2019)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 023 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 637 del 19 de julio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para "REALIZAR EL DESARROLLO Y EL DISEÑO DEL MATERIAL EDUCATIVO TRANSMEDIA DE LAS 4 ÁREAS FUNDAMENTALES DE APOYO AL PROYECTO ESCUELA Y CAFÉ (MATEMÁTICAS, LENGUAJE, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES) Y GESTIÓN EMPRESARIAL; Y HACER EL MONTAJE DEL MATERIAL DESARROLLADO POR CICAFFICULTURA EN SU PORTAL WEB", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 023 de 2019.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 19 de julio de 2019, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA
 - 3.2 MAKROSOFT LTDA
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
MAKROSOFT LTDA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

5. Conforme a lo establecido en el artículo 46 del acuerdo 064 del 2008, "**PARÁGRAFO:** La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos; y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones".
6. Con una oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la subasta pública, mediante la modalidad de puja dinámica presencial.
7. En desarrollo de la audiencia, conforme a lo indicado en el capítulo III del pliego de condiciones, "en el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 710 -24

del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio"; el señor HAIDERTH JULIAN ZUBIETA RODRIGUEZ, apoderado para obrar en nombre y representación de la FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA, realiza un lance por valor de \$157.685.000. Lo ocurrido en la misma se consignó en el acta de audiencia.

En consecuencia,

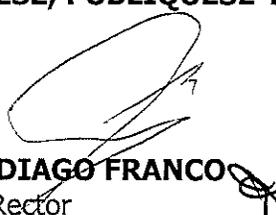
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 637 del 19 de julio de 2019, a la FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA, representada legalmente por la señora MARGARITA ROSA BUITRAGO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.691.812, expedida en Usaquén, cuyo objeto es "REALIZAR EL DESARROLLO Y EL DISEÑO DEL MATERIAL EDUCATIVO TRANSMEDIA DE LAS 4 ÁREAS FUNDAMENTALES DE APOYO AL PROYECTO ESCUELA Y CAFÉ (MATEMÁTICAS, LENGUAJE, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES) Y GESTIÓN EMPRESARIAL; Y HACER EL MONTAJE DEL MATERIAL DESARROLLADO POR CICAFIGCULTURA EN SU PORTAL WEB", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 023 de 2019, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$157.685.000,00),.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora MARGARITA ROSA BUITRAGO RODRÍGUEZ en la calle 73 # 8-13 – Torre A, piso 4 de la ciudad de Bogotá; teléfono 3266050; celular 3136511519; correo electrónico margarita.Buitrago@cafedecolombia.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial